

UNCLASSIFIED

M. Sergio Soares



REPUBLICA DE CUBA
Misión Permanente ante
Naciones Unidas
315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016

Nota No. 76/2018

Nueva York, 27 de marzo de 2018.

Excelencia:

Me complace adjuntar a la presente la respuesta de Cuba a su solicitud de información sobre la situación de los Protocolos Adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y sobre las medidas adoptadas por los Estados para fortalecer el Derecho Internacional Humanitario (DIH), cursada a través de la Nota LA/COD/2/1.

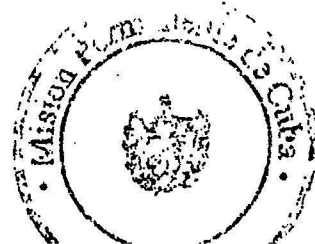
Al respecto, tengo a bien solicitarle la consideración de esta contribución en el informe que deberá ser elaborado de acuerdo a lo previsto en el párrafo 11 de la resolución 71/144.

Aprovecho la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Anayansi Rodríguez Camejo'.

Anayansi Rodríguez Camejo
Ambassador, Permanent Representative

H.E. Sr. António Guterres
Secretario General
Organización de las Naciones Unidas
Nueva York



Respuesta de Cuba a la solicitud de información sobre la situación de los Protocolos Adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y sobre las medidas adoptadas por los Estados para fortalecer el Derecho Internacional Humanitario.

Cuba es Estado Parte de un número importante de instrumentos de Derecho Internacional Humanitario (DIH), incluidos los Protocolos Adicionales de 1977 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados. En sintonía con ello, tanto el Código Penal cubano como el Código de Justicia Militar contienen una extensa normativa sobre las violaciones graves en el ámbito humanitario.

El gobierno de Cuba ha mantenido históricamente un respeto irrestricto por las normas del DIH. La práctica del Estado cubano en relación con este asunto se encuentra reflejada en buena medida, en la plataforma online implementada por el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja (CICR) para el estudio del Derecho Internacional Humanitario consuetudinario.

En aras de contribuir a la difusión de las normas del DIH, Cuba cuenta con el Centro de Derecho Internacional Humanitario (CEDIH), entidad que desde su fundación en 1994, ha promovido el conocimiento de esta rama del derecho, así como los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

El CEDIH desarrolla periódicamente Cursos Básicos de DIH, Cursos para Instructores, Cursos Avanzados y postgrados para diversas profesiones, además de talleres, conferencias y concursos. Todo ello tributa al fortalecimiento de la preparación de los jefes y oficiales de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Ministerio del Interior de la República de Cuba.

Por otro lado, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Cubana promueve la organización de múltiples actividades de difusión y estudio de las normas del DIH en todo el territorio nacional. A nivel académico, el DIH es anualmente objeto de estudio por parte de juristas cubanos y de otras nacionalidades en seminarios y simposios con perspectiva internacional organizados por la Unión Nacional de Juristas de Cuba.

En este sentido, resultó relevante la celebración en junio de 2017 del X Taller Internacional de Derecho Internacional Humanitario en La Habana. Este evento, auspiciado por la Sociedad Cubana de Derecho Internacional de la Unión de Juristas de Cuba, fue un espacio donde investigadores y miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, intercambiaron sobre los actuales desafíos y retos que enfrenta esa rama del Derecho.